

Unidad:  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS  
MATERIALES  
II.92

Resolución Nro.:  
4600/21

Expediente Nro.:  
2021-5140-98-000148

Montevideo, 29 de noviembre de 2021

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

**RESULTANDO:** 1°. que solicita convocar a la ciudadana Sra. Mariana Baldi de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 3037/21 de fecha 16 de agosto de 2021, resultante del llamado a concurso abierto N° 1308-P/20, autorizado por Resolución N° 811/20/5000 de fecha 6 de noviembre de 2020, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5211 - INGENIERO/A CIVIL perfil Hidráulico-Ambiental, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V;

2°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas sugiere como destino de la ciudadana la Gerencia Gestión Ambiental;

3°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

1°.- Contratar a la ciudadana Sra. Mariana Baldi, CI N° 4.626.831, como resultado del concurso abierto N° 1308-P/20, autorizado por Resolución N° 811/20/5000 de fecha 6 de noviembre de 2020, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 5211 – INGENIERO/A CIVIL perfil Hidráulico-Ambiental, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a la Gerencia Gestión Ambiental, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujeta a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales en régimen de 4 (cuatro) horas diarias, en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que podrá incluir en su desarrollo sábados, domingos y/o feriados (laborables y no laborables), con una remuneración mensual correspondiente al Grado SIR 14, que se incrementará proporcionalmente de acuerdo a la escala SIR vigente en caso de determinarse una

ampliación de la jornada laboral, incluyendo además en todos los casos un 13,5 % (trece con cinco por ciento) sobre el sueldo base durante el período de contrato, equivalente a la compensación unificada que perciben los funcionarios del Escalafón Profesional y Científico, más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as.-

2°.- Establecer que se trata de un ingreso a cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Vol. III del Digesto.-

3°.- Disponer que en caso de ser funcionaria presupuestada de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestada, de acuerdo al Art. D.83.3.1 del Volumen III del Digesto y si fuera funcionaria de la Intendencia de Montevideo con función de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función.-

4°.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Delitos Sexuales.-

5°.- Disponer que la erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda, según tabla de equivalencias con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

6°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Ambiental, a la División Administración de Personal, a la Gerencia Gestión Ambiental, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.271/2021 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.**

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.271/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.**